

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

**SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL CARBÓN.** La sexta reunión de la Comisión del Carbón de la O. I. T. se celebró en Estambul en mayo de 1956.

Las conclusiones adoptadas por la Comisión se refieren, esencialmente, a la prevención de accidentes y al reclutamiento y a la formación profesional en la industria del carbón.

La resolución referente a la prevención de accidentes estima que, si en la mayoría de los países productores de carbón la legislación y los reglamentos sobre prevención de accidentes pueden considerarse en general satisfactorios y conformes a las exigencias de la explotación, la revisión de estos reglamentos, teniendo en cuenta los adelantos técnicos y la experiencia adquirida, responde a una necesidad permanente. Se atribuye la importancia cada día mayor a la aplicación tan estricta como sea posible, de las disposiciones sobre prevención de accidentes en las labores diarias; ello impone tareas y deberes, tanto a las explotaciones como a cada uno de los mineros.

Debían desarrollarse los sistemas de delegados de seguridad elegidos por los mineros o seleccionados de entre los mismos.

Es indispensable la buena formación profesional, tanto de los trabajadores como del personal de dirección, para el mantenimiento de un alto nivel de seguridad en las mismas.

Como las consecuencias de la fatiga agravan los riesgos de accidentes, debieran tomarse en consideración todas las disposiciones

tendientes a reducir el esfuerzo que se exige de los mineros. A este respecto convendría que se fomente la difusión de la mecanización y el uso de material destinado a aligerar las tareas de los trabajadores y a favorecer el desarrollo de la producción. La Comisión opina que la duración del trabajo es un factor que contribuye a la fatiga y debiera tomarse en consideración cuando se estimen los riesgos de accidentes.

La Comisión juzgó, además, que las estadísticas de accidentes debieran ser objeto de análisis sistemáticos, con el fin de conocer las causas y la frecuencia de los accidentes.

En el campo del reclutamiento y de la formación profesional, la Comisión adoptó las siguientes conclusiones:

Las medidas contenidas en decisiones anteriores deberían ser reforzadas por otras destinadas al desarrollo de una política real de reclutamiento, basada en la organización de un sistema de formación profesional con miras a atraer y conservar a los jóvenes trabajadores de las minas; ofrecimiento a los jóvenes trabajadores de una carrera en la industria del carbón que ofrezca oportunidades reales de promoción; selección de candidatos apropiados entre los trabajadores de la industria misma, para una formación superior más especializada; provisión de servicios sociales adecuados, etc.

También recomienda la Comisión que deberían adoptarse medidas a fin de proporcionar una vivienda apropiada y conveniente para los mineros, ya que la falta de habitación en las regiones mineras y la ausencia de comodidades, constituyen uno de los más serios obstáculos para el mantenimiento de un nivel suficiente de mano de obra, así como para su elevación, y las facilidades necesarias para el transporte de los mineros entre su residencia y los lugares de trabajo.

Se adoptó una resolución relativa a la formación profesional destinada a organizar debidamente las bases de la formación, tanto para los trabajadores jóvenes como para los adultos. Estos períodos de formación serían más útiles si fueran completados o precedidos por intercambios de información entre los países productores de carbón y por la preparación de documentación acerca de la organización, los

métodos, las técnicas y el material de enseñanza utilizado. Estos métodos debían conservar la flexibilidad necesaria para adaptarlos fácilmente a la evolución de la mecanización y de la modernización de las técnicas de explotación y deberían comprender, además, una formación en higiene y seguridad. La Comisión acordó una resolución sobre las consecuencias sociales derivadas de las tendencias del consumo de combustible y energía y solicita que señale la atención de los gobiernos sobre estas consecuencias y sobre la conveniencia de establecer una política nacional sobre combustible y energía que tome en cuenta la importancia que la industria del carbón tiene en la economía nacional y que garantice la más eficiente utilización de los combustibles sólidos.

#### POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

COMITÉS DE PRODUCTIVIDAD EN ITALIA.—El Comité Nacional de Productividad ha organizado en Italia cierto número de comités regionales para adaptar a las condiciones locales los métodos generales de fomento de la productividad y ocuparse, además, de las medidas encaminadas a mejorar las relaciones obrero-patronales.

Los nuevos organismos regionales facilitarán también las siguientes actividades:

Establecer contactos entre las instituciones y organizaciones interesadas en el aumento de la productividad.

Patrocinar seminarios para propietarios o gerentes de empresas de pequeña o mediana importancia profesionales, miembros de sindicatos y cuantas personas se interesen directa o indirectamente por los problemas de la productividad, distribución y consumo.

Celebrar consultas con objeto de resolver problemas de productividad en determinados sectores de la economía.

Organizar cursillos sobre temas relacionados con la productividad, incluidos las relaciones humanas, el análisis de mercados, la dirección del personal y la organización industrial, y

Organizar viajes al extranjero para estudiar los métodos de aumento de la productividad.

Los temas incluidos en estas actividades comprenden la contabilidad, la administración de la producción, la investigación aplicada, el control estadístico de la calidad, la disposición de las fábricas, el análisis de mercados y el empaquetado de mercancías. Por lo que se refiere a la agricultura, se dedicará atención a la conservación del suelo y del agua, a los sistemas de riego y a la formación de funcionarios agrícolas locales. También se fomentará la formación profesional, los servicios de bienestar, seguridad e higiene en el trabajo, las relaciones humanas, las relaciones públicas y la cooperación.

**NUOVA CONSTITUCIÓN DE EGIPTO.**—El 16 de enero de 1956 se proclamó una nueva Constitución en Egipto aprobada por un referéndum el 23 de junio último y que contiene las siguientes disposiciones de carácter económico y social:

La economía nacional se organiza según planes establecidos, teniendo en cuenta los principios de justicia social destinados a asegurar el aumento de la producción y la elevación del nivel de vida.

La propiedad privada es inviolable; la Ley organiza su función social.

El Estado fomenta el ahorro, controla el funcionamiento del crédito y facilita la inversión del ahorro popular. También fomenta el cooperativismo y presta su ayuda a las organizaciones cooperativas de toda clase.

El Estado se encarga de ofrecer a los ciudadanos un nivel de vida digno, asegurando a la colectividad los alimentos, la vivienda y los servicios sanitarios, culturales y sociales.

Los ciudadanos egipcios tienen derecho al trabajo. El Estado garantiza condiciones de vida equitativa, según el empleo que desempeñen, fija las horas de trabajo, los salarios y el seguro contra accidentes y organiza el derecho al descanso y a las vacaciones. Los ciudadanos tienen derecho a recibir ayuda en la vejez, así como en los casos de enfermedad e invalidez. El Estado organiza la seguridad social, la asistencia social y la sanidad pública.

La Ley organiza las relaciones de carácter económico entre obre-

ros y patronos, teniendo en cuenta los principios de la justicia social. Se garantiza el derecho a constituir sindicatos y se reconoce a éstos personalidad moral.

#### MANO DE OBRA

EL EMPLEO EN ESTADOS UNIDOS EN 1955. —El número total de colocaciones efectuadas en Estados Unidos durante 1955 fué superior en unas 900.000 a la del año anterior.

En 1955 el total de la producción agrícola en Estados Unidos alcanzó un nivel sin precedentes. Con tales antecedentes de producción aumentada, el pleno empleo en la agricultura sólo fué ligeramente superior en 1955 al promedio para los dos años anteriores.

El número de trabajadores extranjeros empleados en 1955 aumentó mucho en comparación con el año anterior, debido en parte a la mayor producción de algodón, frutas y hortalizas en las zonas en que las disponibilidades de mano de obra agrícola local eran insuficientes para hacer frente a la demanda. Algunos Estados experimentaron también algunas dificultades para satisfacer las necesidades de mano de obra agrícola de temporada en las regiones donde había mejorado las condiciones de empleo no agrícola.

EMPLEO DE LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE FILIPINAS. —El Centro de Investigación de Ciencias Sociales de la Universidad de Filipinas organizó recientemente una encuesta acerca de la situación del empleo entre los licenciados de aquella Universidad.

La encuesta reveló que los alumnos de la Universidad ocupaban más de 300 clases de cargos en la industria y en el profesorado; la mayoría de los que respondieron a la encuesta indicaron que su remuneración era inferior a la que había esperado conseguir, especialmente en los empleos del Estado.

La encuesta puso también de manifiesto la escasez de agrónomos y veterinarios. Todos los licenciados en agronomía y veterinaria esta-

ban colocados. El porcentaje más elevado de desempleo se observó entre los alumnos del Conservatorio de Música; seguidos de los de bellas artes, los odontólogos y farmacéuticos, enfermeras y abogados.

## MIGRACIONES

CONSEJO DE EUROPA.—En abril de 1956 el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó dos resoluciones: una, en la cual se definen las funciones del Representante especial del Consejo, encargado de los asuntos relativos a los refugiados nacionales y la superpoblación en Europa, y otra por la que crea su fondo de reinstalación de refugiados nacionales y de la superpoblación.

El Representante especial deberá instar a los gobiernos y a las organizaciones competentes, individual o conjuntamente, a fin de que tomen medidas destinadas a resolver los problemas que plantean en Europa los refugiados nacionales y la superpoblación y, por otra parte, recibe instrucciones particulares.

Fomentar un estímulo de carácter público que favorezca la búsqueda de una solución de estos problemas.

Difundir datos sobre la experiencia adquirida en países que se enfrentan con estos problemas.

Estimular a los gobiernos a que coordinen más eficazmente su política relativa a los refugiados y a la superpoblación.

Colaborar, a petición de los gobiernos, en la preparación de programas de integración que deberán llevarse a cabo en el país de residencia, o en otro dentro de Europa o de ultramar, al que los interesados emigren.

Consultar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo de Europa, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de actividades; y

Prestar el apoyo moral y político del Consejo a las actividades de los organismos especializados.

LAS MIGRACIONES DE POSGUERRA EN CANADÁ.—Las estadísticas publicadas por el Departamento de Ciudadanía e Inmigración de Canadá muestran que en 1955 ingresaron en Canadá 109.946 inmigrantes, lo que eleva a 1.222.319 personas la inmigración total registrada entre 1.º de enero de 1946 y 31 de diciembre de 1955.

*Nacionalidad de origen.*—La importancia numérica relativa de los grupos de inmigrantes por nacionalidad de origen fué la siguiente: británicos, 24 por 100; italianos, 18,4 por 100; alemanes, 16,4 por 100. Sin embargo, el número de inmigrantes británicos fué muy inferior al de 1954 (26.485 contra 38.155). También se observó una reducción considerable en el número de inmigrantes italianos (20.247 contra 24.595), alemanes (18.082 contra 29.345) y holandeses (6.929 contra 16.340). El número de inmigrantes estadounidenses permaneció aproximadamente igual (10.392 contra 10.119).

*Ocupaciones.*—Del total de inmigrantes admitidos en Canadá en 1955, aproximadamente 53 por 100 (57.987) tenían el proyecto de ocupar un empleo. De éstos, 15.117 (o sea, 26 por 100) tenían la intención de trabajar en las industrias manufactureras mecánicas y de la construcción; 9.588 (cerca de 17 de 100), en los servicios; 7.687 (13 por 100), en la agricultura; 7.159 (12,3 por 100), en diversas profesiones; 7.036 (12,1 por 100) en la agricultura y 5.775 (10 por 100), en trabajos de oficina. Las esposas y niños a cargo, cuyo número se elevó a 47.034, constituyen cerca de 43 por 100 de la inmigración total registrada en 1955.

*Sexo y edad.*—Aproximadamente 52 por 100 (56.828) de los inmigrantes acogidos en 1955 eran varones. Del total de inmigrantes, cerca de 56 por 100 (61.522) tenían entre veinte y treinta y nueve años y más de la mitad de estos inmigrantes (32.794) eran varones. Cerca del 29 por 100 de los inmigrantes (32.080) eran menores de catorce años.

## CONDICIONES DE TRABAJO

LA DURACIÓN DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN BÉLGICA. En un acuerdo concluído en abril del corriente año, en

el seno de la Comisión Paritaria Nacional de la Construcción, se establece un nuevo régimen de duración del trabajo para los trabajadores de esta industria. La duración de la semana normal de trabajo será de cuarenta y cinco horas repartidas en principio entre los primeros cinco días de la semana, quedando suprimidas las prestaciones relativas al sábado.

En el acuerdo se estipula que deberá pagarse todo día feriado.

LOS PATRONOS ALEMANES SE OPONEN AL RÉGIMEN DE CUARENTA HORAS SEMANALES DE TRABAJO.—Han quedado rotas las negociaciones entabladas entre los patronos y los sindicatos obreros alemanes respecto a la introducción progresiva de la semana de cuarenta horas. En la actualidad, la duración del trabajo en Alemania es una de las más largas del mundo. El promedio de la misma en las industrias metalúrgicas durante el año 1954 fué de cincuenta horas en lugar de 48'5 en Gran Bretaña, 46'3 en Francia, cuarenta y cinco en el Japón y 40'7 en los Estados Unidos. En numerosas empresas alemanas se realizan diez horas diarias de trabajo y en algunas incluso se llega a doce.

Aunque trabajan más tiempo que los trabajadores del extranjero, los obreros alemanes cobran salarios inferiores, ya que sólo a partir de la jornada legal de trabajo semanal, que es de cuarenta y ocho horas, se remuneran las horas extraordinarias.

*Las reivindicaciones sindicales.*—Las tesis de los sindicatos pueden resumirse del modo siguiente:

Una reglamentación general es inconcebible. No se llegará a ningún resultado si se ha de esperar a que la última empresa se halle madura para una disminución de las horas de trabajo.

Hace cuatro años que solicitan esta reducción y la productividad ha realizado desde entonces considerables progresos.

Es imposible relacionar rígidamente los salarios con la productividad, ya que aparte de otras razones el nivel de los salarios depende en gran medida de factores distintos de la productividad.



*La respuesta de los patronos.*—A estos argumentos responden los patronos:

Toda reglamentación relativa a la producción de las horas de trabajo debe aplicarse a la totalidad de la economía.

La reducción propuesta sólo es aceptable si aumenta la productividad.

Debe establecerse un acuerdo en el plano nacional para fijar el porcentaje del aumento anual de la productividad que corresponde al trabajo.

## SEGURIDAD SOCIAL

*REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES EN FRANCIA.*—En virtud de una orden de 30 de abril de 1956 se han revalorizado en Francia las pensiones de vejez y las rentas y pensiones de invalidez y de viudedad que se pagan actualmente y que en el futuro deberán ser cubiertas por el régimen de seguros sociales aplicable a los asegurados de las diversas profesiones, salvo de la agricultura. Se dispone igualmente el aumento de las pensiones pagaderas en aplicación de las disposiciones legislativas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El régimen de seguros sociales aplicable a los asegurados de las profesiones no agrícolas estipula que el promedio de salario anual que haya recibido el solicitante durante un determinado período servirá de base para calcular las pensiones; el monto de la renta anual pagadera a las personas que no tienen derecho a la pensión de vejez se calcula sobre la base de las cotizaciones pagadas por el interesado.

La legislación sobre pensiones prevé que cada año se fijarán por orden ministerial los coeficientes de aumento de los salarios y las contribuciones que servirán de base para calcular las pensiones y rentas cuyo pago puede exigirse, así como los coeficientes de revalorización aplicables a ciertas pensiones o rentas en curso de pago, de conformidad con la relación entre el promedio del salario de los asegurados durante el año vencido y el mismo salario durante el

año de que se trate, calculado a base del total de cotizaciones satisfechas y del número total de personas aseguradas.

*Tasas máximas.*—Como resultado de la aplicación de los coeficientes fijados, una pensión de vejez o invalidez no podrá ser superior al 40 por 100 del tope de salario fijado para determinar las cotizaciones, es decir, 231.200 francos anuales.

La cuantía de la renta por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales se determina sobre la base del salario que haya recibido la víctima durante los doce meses que precedieron a la fecha en que tuvo lugar el accidente o se produjo la enfermedad. El salario anual evaluado no podrá ser inferior al salario mínimo fijado de acuerdo con los coeficientes utilizados para revalorizar las pensiones de invalidez. El salario mínimo que deberá servir de base para la evaluación es de 320.422 francos anuales. Así, pues, el aumento del salario mínimo se traduce generalmente en un aumento de la renta pagadera.

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN BÉLGICA.—La ley de 30 de junio de 1956 establece un régimen obligatorio de pensiones para trabajadores independientes en Bélgica.

Las personas a las cuales se aplica el nuevo régimen deberán constituir un fondo de pensión para su vejez y, en el caso de varones, pensiones de viudedad; la cuantía de la pensión de vejez a percibir varía según los años de trabajo realizados por el interesado, y es mayor para los hombres que para las mujeres. Las personas de cierta edad o de edad ya avanzada, cuando la ley entró en vigor y que, por consiguiente, no pueden cumplir el período completo de actividad profesional exigido de conformidad con el régimen recibirán asistencia, a condición de que se hallen necesitadas en el momento en que debieran ser pagaderas sus pensiones, mediante prestaciones denominadas gratuitas procedentes de un fondo de solidaridad.

*Ambito de aplicación de la ley.*—La ley se aplica a los trabajadores independientes de Bélgica que desempeñen una ocupación principal, secundaria o suplementaria que les proporcione ingresos

por valor de una suma determinada de los que la ley denomina sus ayudantes, es decir, personas que asisten a los trabajadores independientes y que, en virtud de este hecho, obtienen ingresos reales o ficticios pero que no trabajan con contrato de servicio.

Todo trabajador independiente o ayudante que cuente veinte años de edad pero que no haya cumplido sesenta y cinco (sesenta para las mujeres), viene obligado a constituir un fondo de pensión, bien sea mediante el seguro legal que se define en la ley o bien ofreciendo como garantía bienes raíces.

**NUEVA LEY SOBRE PARO FORZOSO EN ALEMANIA.**—En la sesión de 16 de marzo de 1956 se dió lectura por segunda y tercera vez en el Parlamento a una nueva ley para modificar y completar la legislación sobre colocación y Seguro de Paro. El Bundesrat ya la había aprobado en su sesión de 23 de marzo de 1956. Entraron en vigor las nuevas disposiciones de 1.º de abril del año en curso.

Las modificaciones fundamentales pueden resumirse en los puntos siguientes:

En el futuro sólo podrán ser beneficiarios los que acrediten su calidad de trabajadores por cuenta ajena.

Es especialmente favorable para los que lleven parados largo tiempo la disposición según la cual, en determinadas circunstancias, la base del cálculo deberá adaptarse al nivel de salarios existente en la fecha de entrada en vigor de la ley.

Se aumenta considerablemente el Subsidio de Paro.

También se elevan mucho las cuantías que han de tenerse en cuenta a efectos del examen del grado de necesidad.

Salvo en casos muy limitados quedan suprimidos los subsidios para pago del alquiler, así como también los subsidios especiales.

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SEGURO DE ENFERMEDAD EN ARGENTINA.** Ha sido creada por Decreto-Ley de 6 de febrero de 1956 la Comisión Nacional del Seguro Social de Enfermedad, que dependerá del Ministerio de Trabajo y Previsión y del de Asistencia Social y Salud Pública; asume la Presidencia un representante de ambos departamentos ministeriales.

La misión asignada a dicha Comisión consistirá en el estudio de los problemas que pueden plantearse con motivo de la implantación de esta modalidad del seguro, estando facultada para requerir de todas las dependencias públicas nacionales, provinciales y municipales, o de cualquier entidad privada, la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Los nombramientos del personal necesarios para su funcionamiento serán efectuados por los Ministerios interesados.

Los resultados y conclusiones del estudio encomendado a la Comisión deberán ser presentados en un plazo de seis meses en forma de memoria, acompañada del proyecto o proyectos de legislación que se estimen adecuados, de acuerdo con las posibilidades y recursos de la nación.

SE PIDE LA IMPLANTACIÓN DEL SEGURO DE INCAPACIDAD EN ESTADOS UNIDOS.—«Ha llegado el momento de proporcionar unos ingresos al trabajador, cuando éste se encuentra incapacitado, dentro del marco de nuestro sistema de seguridad social, ha dicho recientemente al Comité de Hacienda del Senado el Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Automóviles. Dicho Comité tiene en estudio un Proyecto de Ley por el que se modifica la vigente legislación de Seguridad Social en el sentido de crear el Seguro de Incapacidad y otras prestaciones.

El Seguro de Incapacidad —ha manifestado dicho Presidente— se necesita con urgencia y es completamente factible de realizar. Ya no hay excusas para continuar recurriendo a medios caritativos para suplir la falta de un seguro social que proporcione unos ingresos en los casos en que el trabajador se encuentre incapacitado.

El pueblo americano —añadió—, espera que el Congreso satisfaga durante el presente año esta necesidad que se deja sentir dentro del Sistema de Seguridad Social de América.

Contestando a los que se oponen a dicho Seguro y que se inclinan por la rehabilitación, el Presidente manifestó:

En todo sistema de seguridad social debidamente elaborado, se precisan tanto la rehabilitación como el seguro, sin que ambas cosas

sean antagónicas, sino que por el contrario, las dos se complementan y refuerzan entre sí.

**AUMENTO DE LOS AMBULATORIOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD EN ITALIA.**—Las recientes disposiciones legislativas que extienden a los pensionistas y a sus familiares la asistencia por enfermedad han hecho que aumente considerablemente la cantidad de beneficiarios con derecho a las prestaciones del Seguro de Enfermedad. Considerando que el nuevo contingente de beneficiarios está formado por personas ancianas y por tanto más fácilmente inclinadas a la enfermedad, se hace necesario resolver el problema de la hospitalización. Del balance de 1955 resulta que los gastos efectuados en la provincia de Milán en concepto de indemnizaciones por enfermedad-maternidad se elevaron a 3.000 millones y la asistencia sanitaria llegó a costar en ese mismo período 14.000 millones de libras.

Estos datos demuestran la importancia de la asistencia sanitaria, pero también sirven para poner de relieve la insuficiencia de los ambulatorios establecidos, tanto en su número como en su capacidad.

Por estas razones se ha visto la necesidad de llevar a cabo un proyecto para la completa reorganización de los ambulatorios milaneses, proyecto que ha recibido la aprobación del Ministerio de Trabajo, quien ha nombrado una Comisión para estudiar todas las reformas que puedan llevarse a cabo en ese sentido.

#### CONFLICTOS LABORALES

**GRAN BRETAÑA.**—La revista oficial del Ministerio de Trabajo británico señala que el número de huelgas registradas en 1955 se elevó a 2.424, en lugar de 1.989 en 1954. Estos conflictos originaron una pérdida de 3.794.000 jornadas de trabajo, contra 2.457.000 en 1954, que afectaron a 670.900 trabajadores.

El mayor número de huelgas se produjo en la industria minera y representó una tercera parte, aproximadamente, de las pérdidas totales de jornadas de trabajo en 1955 y cerca de la mitad de los

obreros en huelga, aunque los conflictos hayan sido más bien de corta duración.

En su conjunto, las huelgas afectaron principalmente a los sectores siguientes:

*Industrias mineras.*—1.113.000 jornadas perdidas por 353.600 trabajadores.

*Transportes.*—1.688.000 jornadas perdidas por 153.800 trabajadores.

*Construcción de automóviles.*—452.000 jornadas perdidas por 62.800 trabajadores.

*Construcciones navales.*—121.000 jornadas perdidas por 15.800 trabajadores.

*Artes gráficas.*—73.000 jornadas perdidas por 13.500 trabajadores.

*Construcción mecánica.*—67.000 jornadas perdidas por 17.300 trabajadores.

*Industrias transformadoras de productos no metálicos.*—48.000 jornadas perdidas por 15.000 trabajadores.

## CONDICIONES DE VIDA

CURSOS DE FORMALIZACIÓN SINDICAL EN BÉLGICA.—Acaban de dar comienzo en Bélgica dos cursos de estudios sobre problemas de economía y productividad, de dieciocho y veinticuatro meses de duración, respectivamente, para la formación de noventa sindicalistas.

La organización de los cursos corre a cargo de la Federación General del Trabajo de Bélgica (F. G. T. B.) y de la Confederación de Sindicatos Cristianos (C. S. C.), con la participación de la sede central de los sindicatos liberales y la ayuda del Centro Belga de Productividad y de la Agencia Europea de Productividad.

El programa de la C. S. C. requiere dar enseñanza cinco días por semana durante dieciocho meses, y el programa de la F. G. T. B. abarca un período de dos años a razón de un día de instrucción por semana.

*Programa de estudios.*—Preparado a base de la experiencia adquirida en Estados Unidos, Alemania, Reino Unido y Países Bajos, el programa general comprende las siguientes materias:

*Formación general.*—Desarrollo económico, historia social y sindical, organización económica, la misión económica y social de la empresa, legislación, métodos sindicales, conceptos y teorías del salario, papel del técnico sindical, estadísticas económicas y sociales y matemáticas.

*Productividad.*—Aspectos humanos de la tecnología, la productividad en Bélgica, la Agencia Europea de Productividad, la medida de la productividad, la repartición de los beneficios, de la productividad; problemas del empleo, desempleo tecnológico y horas de trabajo.

*Análisis del trabajo.*—Estudios del tiempo y de los movimientos que requiere cada tarea, métodos de remuneración, composición del salario, clasificación de las tareas y estimación de su valor relativo.

*Organización.*—Principios generales, organización de la empresa, planificación, control de la calidad, control del presupuesto, gastos de seguridad e higiene, y

*Educación obrera.*—Oratoria, ejercicios de redacción, medios audiovisuales, utilización del equipo y material de enseñanza.

Es responsable de la aplicación del programa un comité de coordinación compuesto de representantes de las tres organizaciones sindicales belgas y del Centro Belga de Productividad.

Para la dirección de los cursos, las organizaciones sindicales cuentan también con la asistencia técnica de la Agencia Europea de Productividad a través del Centro Belga de Productividad, así como con la ayuda directa del Centro, que comprende los servicios de técnicos y profesores, la provisión de material de enseñanza, documentos y medios audiovisuales, y posibilidades de cursos especiales de estudio y de misiones.

PRECIOS Y SALARIOS EN GRAN BRETAÑA. —El Ministerio de Trabajo ha publicado un nuevo índice de precios al por menor que tiene por base enero de 1956 = 100.

Los números índices anteriores se referían a los precios pagados por las familias de la clase trabajadora (o que percibían sueldos módicos), pero el nuevo índice es de mayor alcance por cuanto dice relación a todos los consumidores.

La subida en los precios al por menor, que comenzó en la primavera de 1954, alcanzó un porcentaje superior al 5 por 100 anual en 1955, y continuaba. Las perspectivas son de que los precios de los artículos alimenticios continuarían subiendo durante el verano; las patatas y verduras se venderán a precios anormalmente altos. Globalmente considerados, los precios de los artículos no alimenticios subirán probablemente más. Por lo que respecta a los precios de los frutos y verduras puede ocurrir después de julio una baja estacional insólita por su cuantía, baja neutralizada en parte por los efectos de la nueva reducción que para entonces se hará en los subsidios de la leche y el pan.

Tal agresividad, si se permite el vocablo, se está corriendo también al campo de los sueldos; buen ejemplo de esto nos lo brinda la actitud de los maestros y de los funcionarios civiles del Estado. Ciertos convenios pendientes aún de ratificación, les conceden a los maestros un promedio del 15 por 100 tras una estabilidad de dos años y medio; y a los funcionarios públicos civiles, más del 5 por 100 sobre las escalas recomendadas por la Comisión Real nueve meses después del último aumento.

*Ingresos.*—La investigación semestral puso de manifiesto que en octubre el ingreso semanal medio masculino de once libras con dos chelines y once peniques era cinco chelines con seis peniques mayor que en abril. En sí mismo, esto constituía un aumento inferior al acostumbrado, más ocurrió en un período en que el índice de salarios (1947 = 100) solamente subió un punto. En el semestre octubre 1954 abril 1955, inmediatamente anterior al semestre de la susodicha investigación, el aumento fué de trece chelines semanales, al paso que el índice de salarios subió ocho puntos. Por tanto, la



comparación es mejor hacerla sobre la base de un año completo, pues que así quedará eliminada la influencia estacional de los incrementos salariales. De esta suerte, el aumento medio de diez chelines con seis peniques constituye en todo año, por decirlo en términos deportivos, una verdadera plus-marca (record), después de los aumentos de quince chelines con tres peniques en 1953-54 y diez chelines con ocho peniques en 1952-53.

El promedio de horas trabajadas por los hombres en octubre de 1955, fué de 48,9 por semana, es decir, el mismo promedio que en abril de 1955; es la primera vez desde abril de 1952, que no ha ocurrido un aumento.

#### ORGANIZACIONES PATRONALES Y OBRERAS

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CUBA.—Se celebró en la Habana el noveno Congreso Nacional de la Confederación de Trabajadores de Cuba, en mayo del corriente año.

Entre las principales resoluciones adoptadas figuran las siguientes: Reafirmación de su fe democrática, en contra de todos los totalitarismos y fortalecimiento de las relaciones entre los sindicatos obreros y las federaciones nacionales de industria; organización de una escuela de capacitación de dirigentes sindicales; constitución, por la C. T. C. de una compañía de seguros contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; conseguir el establecimiento de un salario mínimo compatible con el actual coste de la vida; participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, indemnización de despido por cierre de la industria; creación de instituciones de previsión para diferentes categorías de trabajadores; reforma de la ley de accidentes de trabajo y de la caja de retiro de los trabajadores del petróleo y la promulgación de una ley que amplíe y regule la seguridad social creando un Organismo de Seguridad y Asistencia Social integrado por el Gobierno, los empleados y los trabajadores; disminución de la semana de trabajo a treinta y cinco horas para los trabajadores marítimos, treinta y seis horas para el transporte aéreo y cuarenta para los trabajadores del petró-

leo, etc.; solicitar del Gobierno la adopción de un plan de política económica que contenga los siguientes puntos:

Mayor diversificación de la industria azucarera.

Creación de la industria del hierro y del acero como base inicial para la futura industria siderúrgica.

Establecimiento de una política de crédito que estimule y facilite la exportación de productos industriales cubanos.

Fomento y expansión del empleo y la producción agrícolas, tanto para satisfacer la demanda nacional como para acrecentar las exportaciones, mediante las medidas siguientes:

Creación de una agencia u organización estatal que fomente, de manera especial, la producción de artículos agrícolas que actualmente se importan, a precios remunerativos para el productor y equitativos para el consumidor.

Concepción de créditos del Banco de Comercio Exterior para el financiamiento de la producción agrícola destinada a la exportación, y

Creación de un organismo estatal que estudie y planifique el estímulo de la industria ganadera en sus diversas ramas.

Fomento de la marina mercante nacional, mediante la creación de un organismo unificado o empresa de economía mixta, en cuyos capitales participen el Estado, los inversionistas privados y los trabajadores, desde sus organizaciones o individualmente.

Regulación y protección del transporte y planificación y construcción de carreteras y caminos desde los centros de producción agrícola o minera a los centros de distribución y consumo o a los puntos de enlace con las comunicaciones ferroviarias, marítimas o aéreas.

Estímulo y explotación de los recursos del mar y de la ventajosa posición geográfica de Cuba, para establecer astilleros, diques secos, instalaciones para la producción de la sal y otras industrias marinas.

Planes de electrificación, repoblación forestal, de irrigación y desecación, así como de recuperación o utilización de tierras baldías.

Fomento de poblaciones y construcción de viviendas en las zonas que ofrecen posibilidades de desarrollo agrícola o industrial, c de

ambas a la vez, estudiando previamente sus planes para velar por que se prevean la preparación educativa del obrero agrícola e industrial, la atención sanitaria y las fáciles vías de comunicación.

Planes de construcción de casas para los trabajadores.

Impulso y mejoramiento del turismo y creación de escuelas de capacitación.

SUBORDINACIÓN TOTAL DE LOS SINDICATOS DE LA U. R. S. S. AL PARTIDO. NO HA MEJORADO EL NIVEL DE VIDA DEL PUEBLO RUSO.— En una sesión celebrada en Bruselas, la Comisión Ejecutiva de la Federación Internacional de Sindicatos Libres, ha aprobado una declaración en la cual se adopta una resuelta actitud ante el Vigésimo Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. En dicha declaración se subraya que, una vez más el Vigésimo Congreso del Partido ha puesto muy claramente de manifiesto la total subordinación de los sindicatos soviéticos al Partido Comunista y que el Secretario del Partido, Krushchev, tiene que ser considerado como el verdadero dueño y señor de los mismos.

La Federación Internacional de Sindicatos Libres pone en tela de juicio que el Partido Comunista sea capaz de cumplir su promesa de mejorar el nivel de vida, por cuanto en el Vigésimo Congreso del Partido se recalcó de nuevo la primacía de la industria pesada sobre las necesidades del consumidor. La Federación Internacional de Sindicatos Libres desestima resueltamente toda propuesta de colaboración con la Federación Mundial de Sindicatos comunistas.

MIGUEL FAGOGA

